



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL
N° 405-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Lima, 5 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente CUT N° 96885-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 083-2014-ALC/MDSMO-L de fecha 22 de julio de 2014, por la Municipalidad distrital de San Mateo de Otao, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, con domicilio legal en **PLAZA BLAS DE LA CRUZ C. LT. 3 - COMUN LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA**, sobre Aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1059-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-96885-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 083-2014-ALC/MDSMO-L de fecha 22 de julio de 2014, la Municipalidad distrital de San Mateo de Otao, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, solicita la Aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento del Reservorio Lucmay Medio ubicado en la localidad de Lanca, distrito de San Mateo de Otao- Huarochiri-Lima";

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1059-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-96885-14 concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del proyecto de "Mejoramiento del Reservorio Lucmay Medio ubicado en la localidad de Lanca, distrito de San Mateo de Otao-Huarochiri-Lima";

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1059-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-96885-14;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Mejoramiento del Reservorio Lucmay Medio ubicado en la localidad de Lanca, distrito de San Mateo de Otao- Huarochiri-Lima”.

Artículo 2°.- La Municipalidad distrital de San Mateo de Otao, en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Mejoramiento del Reservorio Lucmay Medio ubicado en la localidad de Lanca, distrito de San Mateo de Otao- Huarochiri-Lima”, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1059-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-96885-14, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la Municipalidad distrital de San Mateo de Otao, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero A.
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios